UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narcizo Gonzalez Romero c/Tte 1º José María Cano – Barrio Ytororo
Tel. 0786-230056 – 230681 Fax. 0786-230640

Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 02/2021

Entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr., Narcizo González Romero c/ Tte. 1º José María Cano de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas, con Cédula de Identidad Nº 1.889.940, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTECH, con RUC Nº 3694713-0, domiciliado en el Barrio San Lorenzo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Calixto Adán Jara Báez con Cédula de Identidad N° 3694713, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la adquisición de materiales eléctricos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al Llamado a CD_02_2021 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS para la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Dr. Narcizo Gonzalez Romero c/Tte.1º José Maria Cano – Barrio Ytororo.
Tel: 0786-230056 – 230681 Fax: 0786-230840

Pilar – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394404

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS convocado por la SubUOC Nº 1 Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad de Pilar y la adjudicación realizada por Resolución N° 163/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion	CONSTRUCTECH						
		Marca	Proc.	Unid. Med.	Pres.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Tubos fluorescentes de 40 W - 220 V.	Ramluz	Chino	Unid.	Unid.	190	6.000	1.140.000
2	Panel Led Cuadrado	Ecopanel	China	unid.	Unid.	30	51.500	1.545.000
3	Cable para Bypass	VCP	CHina	Metros	Ejemplar	610	2.800	1.708.000
4	Foco económico de 105 W.	Ramluz	Chino	Unid.	Unid.	10	104.000	1.040.000
5	Foco económico de bajo consumo de 32 W.	Gulix	Chino	Unid.	Unid.	31	31.000	961.000
6	Porta foco con base de porcelana	Gulix	Brasil	Unid.	Unid.	30	4.900	147.000
7	Foco Led de 25W como mínimo	Gulix	Brasil	Unid.	Unid.	30	25.000	750.000
8	Reactancia de 40 W.	DC Power	Chino	Unid.	Unid.	80	14.000	1.120.000
9	Reactancia alectrónica para tubos fluorescentes de 72 W	Electron	Chino	Unid.	Unid.	80	35.000	2.800.000
10	Arrancador para fluorescente universal.	GE	Chino	Unid.	Unid.	88	2.050	180.400
11	Pilas electronicas	Rayo	Chino	Unid.	Unid.	20	3.280	65.600
12	Placas con dos puntos y tomas	GE	Chino	Unid.	Unid.	30	17.220	516.600
13	Caño corrugado	Tigre	Nac	Metros	Eventos	300	697	209.100
14	Alargue zapatilla de 6 tomas con tecla	Río	Chino	Unid.	Unid.	30	61.582	1.847.460
	TOTAL							14.030.160

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 14.030.160 (Catorce millones treinta mil ciento sesenta.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.202
RUC: 3664713-0
PILAR - PY.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Narcizo González Romero – Barrio Ytororo – Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas – Campus Universitario de la U.N.P.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativas de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3604713-0
PILAR - PY.

el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno, quedando una copia en poder de cada una de las partes. -

Sr. Calixto Adán Jara Báez.	**Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas**
CONSTRUCTECH	DECANO F.C.C.A.E
PROVEEDOR	CONTRATANTE